



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

ACUERDO DE CONCEJO N° 023/2014-MPL.

Lambayeque, Marzo 26 del 2014.



Portal transparente

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N°.051-2014/MPL-GM-GPP, que emite la Sra. Zoila Arévalo Infantes, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicitando "Transferencia de Proyectos de Inversión Pública", de conformidad a los Dispositivos legales Ley N°.30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público", para el año fiscal 2014, anexo 5, de la indicada, se dispone el financiamiento de los siguientes proyectos:

RECIBIDO 01 DIC 2014

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	MONTO A FINANCIAR	UNIDAD EJECUTORA	ESTADO DE VIABILIDAD
1.- MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°.10781 – SIALUPE, DEL CASERIO LOS MESTAS, CENTRO POBLADO SIALUPE HUAMANTANGA DISTRITO, DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE.	221059	2 000 000	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	VIABLE
2.- MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA SECUNDARIA SARA. A. BULLON N°.10010 DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE.	218477	5 000 000		

Que los indicados proyectos son financiados por el Gobierno Nacional, y se enmarcan en lo dispuesto en el Artículo II, Proyecto de Inversión Pública, cofinanciamiento del Gobierno Nacional, conforme dispone la norma antes citada, transfiriendo bajo la modalidad de modificación Presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio del Sector correspondiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, previa suscripción de Convenio; propuesta que por su finalidad e importancia, el Concejo Municipal Provincial de Lambayeque, otorga trato prioritario pertinente.

Que, el expediente cuenta con el Informe Legal N°.0443/2014-GAJ, del 25 de marzo del año 2014, que recomienda su procedencia de conformidad al Informe N°.051-2014/MPL-GM-GPP, que escolta el expediente, y considerando que los proyectos se encuentran declarados viables, con el Código SNIP N°.221059 y 218477, se concluye otorgar las garantías necesarias y legales, para hacer efectivo la transferencia que permitan ejecutar los indicados proyectos, debiendo además nuestra institución municipal de Lambayeque, suscribir los convenios respectivos, con el sector que corresponda formalizar las transferencias indicadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puéllles
Percy A. Ramos Puéllles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempén
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N°.002

A.C. N°.024/2014

Que, se debe tener presente la participación del Sr. Regidor José Zeña del Valle, que manifiesta que se ha hecho lo posible, por gestionar y/o conseguir el presupuesto total para la ejecución de los proyectos de igual forma, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, expone al Pleno Colegiado Concejo Municipal de Lambayeque, que se está gestionando el financiamiento total y el Convenio debe ser firmado con las cantidades presupuestales que el Ministerio de Educación, asigne

POR CUANTO:

Conforme a la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9º, numeral 16, 26, 11º, 17º, 39º, 41º, 53º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria del 25 de Marzo del 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, María del Carmen Saldaña Herrera, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y José Elías Zeña del Valle, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los fundamentos expuestos, e informes técnicos y legales, la transferencia de los Proyectos de Inversión Pública, al Gobierno Central, para efectos de cofinanciamiento y ejecución del Decreto Supremo N°.065-2014-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, para función de los citados proyectos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, Al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para suscribir Convenio y/o Convenios, que sean necesarios, para la ejecución de los proyectos declarados viables, con los Códigos SNIP N°.221059 y 218477, correspondientes a los Proyectos: Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa N°.10781, Sialupe del Caserío Los Mestas, Centro Poblado Sialupe Huamantanga, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque, y el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de Espacios Educativos, para la prestación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria; Secundaria, Sara A. Bullón N°.10010, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque, conforme se aprueba con el presente Acuerdo..

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo Aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Control Urbano
Sub Gerencia de Obras
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Logística
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 01 DIC 2014